



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7107 RESOLUCIÓN PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS Y EATIM PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO 2021

ANUNCIO

Por Decreto del Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior y Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, número 2021-2081, de fecha 31 de mayo, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 2021-0142, de fecha 25 de enero de 2021 (BOP núm. 20, de fecha 1 de febrero de 2021), en relación con la distribución de la Convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos y Entidades de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de la provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y/o material deportivo, anualidad 2021, se ha adoptado la resolución que a continuación se transcribe del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la distribución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio (EATIM) de la provincia de Alicante, con población inferior a 5.000 habitantes, para la adquisición de equipamiento y material deportivo, anualidad 2021, por un importe total de 160.000,00 euros, concediendo a los Ayuntamientos y EATIM que se relacionan a continuación, las siguientes subvenciones, con indicación del material y/o equipamiento a subvencionar, y su presupuesto, importe de la subvención otorgada y el porcentaje correspondiente:

Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
1	P0300100E	AYUNTAMIENTO DE ADSUBIA	8 Percheros 9 Bancos 1 Corchera	2.967,03	2.166,72	73,03
2	P0300200C	AYUNTAMIENTO DE AGOST	2 Carros almacenaje 1 Carro rejilla material pesado 1 Modulo Calistenia	3.000,00	2.360,08	78,67



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
3	P0300400I	AYUNTAMIENTO DE AIGÜES	1 Red Protección Fútbol 1 Juego de Discos musculación	2.994,75	2.257,00	75,37
4	P0300600D	AYUNTAMIENTO DE ALCALALI	1 Rocódromo	3.000,00	2.031,30	67,71
5	P0300700B	AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	1 Juego porterías fútbol-sala (red) 2 Mesa juegos	2.739,65	2.166,72	79,09
6	P0300800J	AYUNTAMIENTO DE ALCOLEJA	2 Canastas de Baloncesto	2.998,90	2.257,00	75,26
7	P0301000F	AYUNTAMIENTO DE ALFAFARA	1 Elíptica 1 Multiestación musculación 1 Banco musculación 1 Juego de barras y discos 1 Juego de mancuernas 1 Soporte discos musculación 1 Juego de Kettlebell 1 Bike 1 Cinta de correr 1 Silla Romana	2.514,03	2.211,86	87,98
8	P0301200B	AYUNTAMIENTO DE ALGORFA	1 Módulo accesorios Fitness 1 Modulo pared dominadas 1 Bicicleta estática sala 1 Pirámide soporte discos 1 Soporte barras Fitness 1 Tarima caucho fija	3.000,00	2.360,08	78,67
9	P0301300J	AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA	1 Maquina dual	2.662,00	1.986,16	74,61
10	P0301700A	AYUNTAMIENTO DE ALQUERIA DE AZNAR	5 Corcheras 1 Soporte Barras gimnasio	3.000,00	2.166,72	72,22
11	P0302000E	AYUNTAMIENTO DE BALONES	2 Canastas de baloncesto.	1.360,00	1.292,00	95,00
12	P0302300I	AYUNTAMIENTO DE BENEIXAMA	1 Juego de Kettlebell 1 Plyo Box 1 Juego de Mancuernas 1 Trampolín	778,00	739,10	95,00
13	P0302500D	AYUNTAMIENTO DE BENFERRI	4 Porterías de Fútbol 7 abatibles	3.000,00	2.031,30	67,71
14	P0302600B	AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG	2 Canastas Mini Basquet	2.372,81	2.031,30	85,61



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
15	P0302800H	AYUNTAMIENTO DE BENIARRES	1 Desfibrilador	2.649,90	1.986,16	74,95
16	P0303000D	AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG	2 Porterías de Fútbol Sala 2 Bancos para exterior	2.993,15	2.031,30	67,86
17	P0303200J	AYUNTAMIENTO DE BENIFALLIM	1 Robot limpiador piscina	3.000,00	2.257,00	75,23
18	P0303300H	AYUNTAMIENTO DE BENIFATO	1 Saco Boxeo completo 1 Estación musculación 1 Rack Cross Training 1 Máquina Remo 1 Bicicleta Elíptica 1 Juego de Kettlebell	2.957,85	2.211,86	74,78
19	P0302900F	AYUNTAMIENTO DE BENIGEMBLA	1 Mesa Ping Pong 1 Fútbolín 1 Mesa Air hockey 1 Mesa Parchís con 4 asientos 1 Mesa Ajedrez con 2 asientos	2.680,09	2.211,86	82,53
20	P0303400F	AYUNTAMIENTO DE BENIJOFAR	1 Cinta de Correr 2 Bicicleta Estática 1 Bicicleta Elíptica 1 Maquina de Remo 1 Banco desarrollo tumbado 1 Aparato cargas multifuncional	3.000,00	2.360,08	78,67
21	P0303600A	AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	1 Cinta de correr motorizada	2.997,75	2.211,86	73,78
22	P0303700I	AYUNTAMIENTO DE BENIMANTELL	1 Tatami 1 Equipo de Muay Tai (Saco, Puchin y Paos)	2.936,45	2.211,86	75,32
23	P0303800G	AYUNTAMIENTO DE BENIMARFULL	2 Bancos vestuario 2 Percheros 4 Mesas Antivandálicas de juegos	2.936,81	2.166,72	73,78
24	P0303900E	AYUNTAMIENTO DE BENIMASSOT	1 Cinta de correr	2.994,75	2.211,86	73,86
25	P0304000C	AYUNTAMIENTO DE BENIMELI	1 Modulo Calistenia	3.000,00	2.257,00	75,23
26	P0304200I	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL	2 Porterías trasladables con ruedas	2.096,03	1.805,60	86,14



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
			1 Portería Fútbol 11 trasladable			
27	P0304300G	AYUNTAMIENTO DE BIAR	1 Canasta minibasket con cajones para contrapeso 1 Canasta minibasket abatible para pared	3.000,00	2.420,58	80,69
28	P0304600J	AYUNTAMIENTO DE BUSOT	1 Cinta de correr	3.000,00	2.662,65	88,76
29	P0305100J	AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE MIRRA	1 Bicicleta elíptica 2 Cinchas de suspensión 1 Espaldera/6 pesas rusas 1 Juego Barras+Discos musculación 2 Bancos musculación	2.998,67	2.211,86	73,76
30	P0305200H	AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	1 Banco 1 Portería	1.397,00	1.327,15	95,00
31	P0305400D	AYUNTAMIENTO DE CASTELL DE CASTELLS	1 Tablero completo de baloncesto 2 Mesas Ping Pong exterior 4 Protecciones Baloncesto 1 Mesa Multijuego	3.000,00	2.257,00	75,23
32	P0305700G	AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES	4 Bancos Vestuario 4 Cabinas fenólicas 6 Taquillas	3.000,00	2.211,86	73,73
33	P0306100I	AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA	1 Maquina limpiadora/fregadora para pabellón polideportivo	3.000,00	2.031,30	67,71
34	P0306200G	AYUNTAMIENTO DE DAYA VIEJA	2 Mesas Ping Pong Antivandálicas	3.000,00	2.257,00	75,23
35	P0307700E	AYUNTAMIENTO DE EL FONDO DE LES NEUS	1 Desfibrilador 2 Estanterías 2 Corcheras 1 Canasta con ruedas	1.855,45	1.762,68	95,00
36	P0313800E	AYUNTAMIENTO DE EL VERGER	1 Desfibrilador semiautomático 1 Vitrina	1.203,95	1.143,75	95,00
37	P0312600J	AYUNTAMIENTO DE ELS POBLETS	1 Conjunto Estación Calistenia	2.995,66	2.031,30	67,81
38	P0306700F	AYUNTAMIENTO DE FACHECA	1 Robot limpia fondos automático para piscina municipal	3.000,00	2.257,00	75,23
39	P0306800D	AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	1 Máquina abductores	2.990,00	2.211,86	73,98



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
40	P0307000J	AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA DEL SEGURA	2 Porterías entrenamiento 7 Plataformas entrenamiento 1 Desfibrilador	2.994,62	2.299,56	76,79
41	P0307200F	AYUNTAMIENTO DE GAIANES	1 Juego presas Rocódromo 1 Banco Abdominales 1 Silla Romana Cross Training 1 Estación Musculación 2 Juegos Mancuernas, pesas y barras 1 Quitamiedos Rocódromo 2 Bancos madera con respaldo y plataforma 2 Bancos madera	2.931,49	2.211,86	75,45
42	P0307300D	AYUNTAMIENTO DE GORGA	3 Equipos Biosaludables	2.684,95	2.257,00	84,06
43	P0307400B	AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA	2 Canastas minibasket (con redes) 2 Porterías fútbol-sala (con redes)	3.000,00	2.031,30	67,71
44	P0307800C	AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LOS FRAILES	1 Juego de canastas minibasket 2 Banquillos suplentes de 5 plazas 1 Mini marcador LED	2.988,70	2.031,30	67,97
45	P0308000I	AYUNTAMIENTO DE JACARILLA	1 Equipo de sonido para pabellón polideportivo (1 amplificador, 4 altavoces y 1 micrófono)	2.348,61	1.986,16	84,57
46	P0311400F	AYUNTAMIENTO DE LA ROMANA	1 Elíptica Spirit 1 Juego de Kettlebell 1 Barra Profesional	2.682,89	1.986,16	74,03
47	P0313400D	AYUNTAMIENTO DE LA VALL D' ALCALA	2 Mesas Ping Pong exterior	2.468,38	2.257,00	91,44
48	P0313700G	AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR	1 Mesa de Ping Pong 2 Canastas de Baloncesto	3.000,00	2.257,00	75,23
49	P0300300A	AYUNTAMIENTO DE LA VILA D'AGRES	2 Porterías Fútbol Sala (rede) 2 Canastas (tablero, aro y red) 2 Bancos vestuarios	2.750,50	2.257,00	82,06
50	P0308500H	AYUNTAMIENTO DE LLIBER	6 Corcheras 4 Bancos Vestuario 4 Percheros	3.000,00	2.166,72	72,22



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
			10 Módulos Vestuarios 2 Puertas Vestuarios			
51	P0308400A	AYUNTAMIENTO DE LORCHA/L'ORXA	1 Juego tableros minibasket completos (tablero, aro y redes) 1 Red protección 1 Barra pared para gimnasio	2.558,15	2.257,00	88,23
52	P0308600F	AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4 Bicicletas Fitness/Spinning	3.000,00	2.211,86	73,73
53	P0309100F	AYUNTAMIENTO DE MURLA	1 Juego canastas fijas de Baloncesto antivandálicas 1 Mesa antivandálica de Tenis de Mesa	2.588,00	2.257,00	87,21
54	P0309700C	AYUNTAMIENTO DE ORBA	3 Escaleras gimnasio de 5 peldaños standard	1.183,82	1.124,63	95,00
55	P0309800A	AYUNTAMIENTO DE ORXETA	1 Saco Boxeo con soporte 4 Trampolines 1 Plyo Box 1 Juego de Kettlebell 1 Banco Hiperextensión lumbar 1 Bike inclinada BH 1 Soporte Barras musculación 1 Barra Dominadas	1.962,08	1.863,98	95,00
56	P0310000E	AYUNTAMIENTO DE PARCENT	2 Plafón Basquet 8 Corcheras 1 Tapiz gimnasia exterior	2.975,34	2.166,72	72,82
57	P0310300I	AYUNTAMIENTO DE PENAGUILA	3 Equipos Biosaludables	2.717,25	2.257,00	83,06
58	P0310600B	AYUNTAMIENTO DE PLANES	1 Jaula sentadillas 1 Juego Discos Bumper 1 Barra Cross Training	3.000,00	2.211,86	73,73
59	P0306000A	AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA	1 Circuito Biosaludable	2.934,00	2.257,00	76,93
60	P0310900F	AYUNTAMIENTO DE RAFAL	2 Mesas de Tenis de Mesa antivandálicas 2 Mesas de Ajedrez antivandálicas	2.991,12	2.420,59	80,93
61	P0311000D	AYUNTAMIENTO DE RAFOL D'ALMUNIA	2 Porterías trasladables	2.246,26	2.133,95	95,00
62	P0311200J	AYUNTAMIENTO DE RELLEU	3 Redes de protección	3.000,00	2.602,14	86,74



Núm.	CIF	Ayuntamiento/EATIM	Material/equipamiento deportivo	Presupuesto	Subvención €	%
			1 Banda de protección 1 Balance Dome (Bosu) 1 Saco Boxeo completo 1 Juego de Mancuernas.			
63	P0311600A	AYUNTAMIENTO DE SALINAS	1 Módulo de Calistenia	3.000,00	2.031,30	67,71
64	P0300008J	AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO	1 Máquina Musculación	3.000,00	1.986,16	66,21
65	P0312400E	AYUNTAMIENTO DE SELLA	2 Aparatos Biosaludables	3.000,00	2.257,00	75,23
66	P0312500B	AYUNTAMIENTO DE SENIJA	1 Multifunción rack sentadillas/polea 1 Banco 1 Juego Barra+Disco 1 Kit entrenamiento 1 Juego Mancuernas	2.997,78	2.211,86	73,78
67	P0312700H	AYUNTAMIENTO DE TÀRBENA	1 Cinta de correr profesional	2.994,75	2.360,08	78,81
68	P0312900D	AYUNTAMIENTO DE TIBI	1 Modulo de Calistenia	2.981,35	2.031,30	68,13
69	P0313000B	AYUNTAMIENTO DE TOLLOS	5 Estaciones Biosaludables	2.934,00	2.257,00	76,93
70	P0313100J	AYUNTAMIENTO DE TORMOS	2 Porterías Fútbol-Sala (con redes)	1.155,55	1.097,77	95,00
71	P0313200H	AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS	2 Canastas trasladables de Baloncesto	2.664,34	2.257,00	84,71
72	P0313600I	AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA	3 Colchonetas Alta Densidad 1 Mesa Ping Pong 1 Desfibrilador	2.721,05	2.166,72	79,63
73	P0308100G	AYUNTAMIENTO DE XALO	1 Cinta de Correr 1 Bicicleta Indoor	3.000,00	2.662,65	88,76
74	P0300018I	EATIM DE LA XARA	1 Robot limpiador piscina	2.884,81	2.031,30	70,41
75	P0300034F	EATIM JESUS POBRE	8 Banco con zapatillero 8 Banco con zapatillero, percha y estante	2.999,83	2.211,86	73,73
76	P5300601A	ENTIDAD LOCAL MENOR LLOSA DE CAMACHO	3 Cajones para contrapesas grandes 2 Bancos dobles con zapatero, estante y percha	2.970,50	2.166,72	72,94
				206.380,80	160.000,00	

Segundo.- Disponer un gasto por importe total de 160.000,00 euros, con cargo a la Aplicación 22.3411.7620000 del Presupuesto vigente, con destino al



abono de las cantidades asignadas a cada una de los Ayuntamientos /EATIM beneficiarios, que figuran en el apartado Primero.

Tercero.- Las subvenciones se harán efectivas a los Ayuntamientos /EATIM beneficiarios en la forma que se establece en la Base Octava y la Novena (Publicidad), de las que rigen esta Convocatoria.

Para la justificación de la subvención se establece como fecha límite el 1 de octubre de 2021.

Las subvenciones se harán efectivas previa presentación, dentro de los plazos establecidos en esta Base, de los justificantes por importe igual o superior al presupuesto del equipamiento y/o material deportivo solicitado.

Si el importe justificado fuere inferior al presupuesto del material y/o equipamiento solicitado, la subvención concedida se reducirá proporcionalmente en función del porcentaje aplicado a dicho Presupuesto. La Entidad beneficiaria enviará la justificación adaptada al importe resultante de la reducción que, en su caso corresponda.

Dicha justificación se realizará cumplimentando el IMPRESO 1-A, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones por importe igual o superior a la cantidad de la subvención concedida para la adquisición del equipamiento y/o material deportivo objeto de la subvención. El Impreso 1-A estará disponible en la sede electrónica de la Diputación, en la dirección: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>, en el apartado "IMPRESOS Y SOLICITUDES" "(Intervención/Subvenciones – Cuenta justificativa de subvenciones para Entidades Locales. Impreso 1A)."

En ningún caso se podrá justificar con equipamiento y/o material distinto al concedido como subvención y que figure en la resolución de la Convocatoria. Así mismo, no se podrán variar las unidades solicitadas de un determinado material y/o equipamiento y sustituirlas por otros modelos o tipos. En ambos casos, se procederá a la minoración del importe de la cantidad concedida por el valor total de este material no incluido en la resolución.



Asimismo, se deberá aportar certificación que acredite que los bienes adquiridos de resultas de esta convocatoria, figuran o figurarán inscritos en el inventario de bienes del municipio. Y el Acta o Actas de recepción de los bienes que constituyen el equipamiento debidamente formalizadas.

Además de la documentación indicada en los apartados anteriores, y si la Excm. Diputación Provincial lo requiriese, el Ayuntamiento/EATIM habrá de presentar declaración responsable de que continúa estando al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, salvo que hubiese concedido autorización expresa a la Diputación Provincial de Alicante para que requiera telemáticamente los datos relativos a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (ver en apartado 6 del modelo normalizado de SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN).

Asimismo, junto con la anterior documentación justificativa, se deberá acreditar haber dado cumplimiento a la obligación de publicitar la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial a que refiere la Base Novena, mediante certificación expedida por el/la Secretario/a del Ayuntamiento/EATIM y se deberá adjuntar, en el caso de que se hubiesen confeccionado, un ejemplar de los elementos publicitarios gráficos realizados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de que los Ayuntamientos y Entidades Locales recibieren subvención/es de otros Organismos, deberán justificar gastos por importe de, al menos, la totalidad de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención de Diputación Provincial se reduciría proporcionalmente.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a difundir en la forma adecuada el objeto de la subvención: que el material y/o equipamiento deportivo adquirido ha sido subvencionado por esta Excm. Diputación Provincial y deberán proceder a su inventario. En este sentido la difusión consistirá en la colocación de un cartel, anuncio o cualquier otro soporte que se estime adecuado y al que tenga acceso cualquier usuario de los espacios deportivos del municipio destinatario de la ayuda y en el que se pondrá de manifiesto la financiación pública obtenida en esta convocatoria.



Asimismo, en los elementos publicitarios gráficos confeccionados (carteles, dípticos, impresos, anuncios, soportes electrónicos, etc.), deberá incluirse el logotipo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, como colaboradora de la actividad y de su financiación, y aportar un ejemplar de los realizados.

Deberá aportarse justificación gráfica de haber efectuado difusión en las redes sociales de las que disponga el beneficiario, debiendo contener, como mínimo, el objeto de destino, nombre de la convocatoria y el total de la subvención recibida por la Diputación de Alicante.

Cuarto.- *La Excma. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, podrá anular total o parcialmente la subvención otorgada cuando la actividad no se haya realizado, o por incumplimiento de los plazos de justificación, establecidos en las Base Octava de esta Convocatoria.*

Quinto.- *La Excma. Diputación Provincial de Alicante podrá efectuar cuantas comprobaciones estime oportuno para verificar el cumplimiento del objeto de la subvención y de la adecuación de los justificantes presentados.*

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada, y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos Provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Sexto.- *Publicar la presente Resolución por la que se resuelve la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Base Séptima de las que rigen esta Convocatoria. La publicación servirá de notificación de la resolución de la Convocatoria a los/las interesados/as, con expresión de los recursos, órganos y plazos que contra ella quepan.*



Séptimo.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Cultura, Transparencia y Deportes."*

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA, RÉGIMEN INTERIOR Y
DEPORTES

LA SECRETARIA GENERAL